

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1146-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL VEINTITRES DE MAYO DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL RADISSON

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
Ing. Walter Bolaños Quesada	Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.
Dr. Chester Zelaya Goodman	MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACION

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Asistente, Área de Procesos de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1146. 2. Informes. 3. Decisión de Acreditación de la carrera del Proceso 139. 4. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 8. 5. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 103. 6. Oficio R-03-2017, con fecha 13 de marzo del 2017, suscrito por Henry Rodríguez Serrano, Rector Universidad San Marcos. Solicitud de presentación bajo esquema de conglomerado las carreras de Bachillerato en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, Finanzas, Gestión Bancaria y Recursos Humanos y Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública. 7. Oficio UNA-VD-OFIC-448-2017, con fecha 20 de abril de 2017, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector de Docencia, Universidad Nacional, en el cual solicita al Consejo Nacional de Acreditación extender una prórroga de 8 meses calendario, a partir de la fecha de vencimiento de la acreditación, para la entrega del Informe de Autoevaluación del Proceso 9, 10 y 11. 8. Oficio con fecha 18 de mayo del 2017, suscrito por el Dr. Chester Zelaya Goodman y Ph. D. Juan Esquivel Vindas, miembros del CNA, relacionado con el Acuerdo N° 3.1. Nombramiento del Director Ejecutivo, de la Sesión N°. 1137, del 28 de abril del 2017. 9. Reglamento de Membresía de Instituciones Parauniversitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Instituto Parauniversitario PLERUS. 10. Oficio ECCC-183-2017, con fecha 21 de marzo del 2017, suscrito por M.Sc. Lorna Chacón, Directora de la Escuela de Comunicación Colectiva de la UCR, solicitando apoyo financiero del SINAES para el XIV Congreso de la Asociación Latinoamericana de los Investigadores de la Comunicación. Informes.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1146.
El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1146 y se aprueba.

Artículo 2. Informes.

A. De la Dirección:

A. Dr. Gilberto Alfaro Varela

1. Participación de la Señora Ministra de Educación Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministerio de Educación Pública, durante el recorrido de las autoridades de la Expo Calidad 2017.

Menciona que el próximo 26 de mayo de 2017, se tiene confirmada la participación de la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación en el recorrido que realizarán las autoridades académicas durante el desarrollo de la Expo Calidad.

Se toma nota.

2. Participación de los Rectores de las Universidades Públicas y Privadas durante el recorrido de las autoridades en la Expo Calidad 2017.

Menciona que el próximo 26 de mayo de 2017, se tiene confirmada la participación de diferentes Rectores y otras autoridades de Universidades Públicas y Privadas, en el recorrido que realizarán las autoridades académicas durante el desarrollo de la Expo Calidad.

Se toma nota.

3. Proceso Administrativo a la funcionaria Licda. Jenniffer Sequeira Duarte

Menciona que se ha iniciado un proceso administrativo, a la funcionario Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria de la Dirección y del Consejo Nacional de Acreditación, dada la problemática presentada en relación con el ausentismo laboral. A la fecha se ha conformado un órgano director que analizará el caso.

Se toma nota.

Artículo 3. Decisión de Acreditación de la carrera del Proceso 139.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, Universidad de Iberoamérica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 23 de mayo de 2021.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enfermería y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo,

anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.

2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas involucramiento de autoridades superiores.
3. El 23 de mayo de 2021 la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 8.

Se recibe el insumo técnico elaborado para el análisis de este tema y se analiza la preselección de candidatos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Erick Tremolada Álvarez, de Colombia, como revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 8.
- B. Se designa, en caso de que el titular Dr. Erick Tremolada Álvarez no pueda asumir este nombramiento, a la Dra. María Cristina Gómez Isaza, como revisora, de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 8.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 5. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 103.

Se recibe el insumo técnico elaborado para el análisis de este tema y se analiza la preselección de candidatos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al Dr. Gerardo Sánchez Ambriz, de México, como revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 103.
- B. Se designa, en caso de que el titular Dr. Gerardo Sánchez Ambriz no pueda asumir este nombramiento, al Dr. Juan Voutssas Márquez, como revisor, de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 103.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 6. Oficio R-03-2017, con fecha 13 de marzo del 2017, suscrito por Henry Rodríguez Serrano, Rector Universidad San Marcos. Solicitud de presentación bajo esquema de conglomerado las carreras de Bachillerato en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, Finanzas, Gestión Bancaria y Recursos Humanos y Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública.

Se analizan los oficios R-03-2017, de fecha 13 de marzo del 2017 y de fecha 25 de abril del 2017 (sin referencia), suscritos por el señor Rector de la Universidad San Marcos, en los que se adjuntan atestados para someter a consideración la puesta en marcha de un proceso de acreditación por conglomerados de las carreras de: Bachillerato en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, Finanzas, Gestión Bancaria y Recursos Humanos y Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública.

Considerando:

1. El SINAES ha promovido entre las universidades que se incorporen en este proyecto.
2. La institución adjunta el documento analítico que presenta el estudio en el que se muestran las coincidencias entre ambas carreras, en los aspectos y niveles esperados por SINAES para la conformación del Conglomerado.
3. Conforme a lo estipulado en la metodología de acreditación por conglomerados que tiene el SINAES, la Universidad San Marcos, Sede Central, realizó un análisis de las evidencias del modelo para cada programa encontrando una coincidencia amplia entre las carreras. Con estos resultados se cuenta con evidencia suficiente para considerar la admisibilidad a procesos de evaluación por conglomerados de las carreras propuestas.

SE ACUERDA

- A. Aprobar la solicitud planteada en los oficios R-03-2017, de fecha 13 de marzo del 2017 y de fecha 25 de abril del 2017 (sin referencia), suscritos por el señor Rector de la Universidad San Marcos, Sede Central, para realizar el proceso de acreditación por conglomerado de las carreras de: Bachillerato en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, Finanzas, Gestión Bancaria y Recursos Humanos y Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública.
- B. Indicar que al ser un conglomerado la información presentada se refiere al número de evidencias que se comparten por cada criterio, queda bajo responsabilidad de la universidad y de ambas carreras asegurar que los resultados cuantitativos indicados respondan a una relación concreta de afinidad entre ambas carreras que asegure una adecuada justificación del conglomerado.
- C. Indicar a las carreras que dado el formato de conglomerados, el cual incluye además varios énfasis, es posible que la organización de la visita de pares evaluadores externos requiera modificaciones de gestión tanto en el número de pares externos como de agenda de trabajo, temas que serán preparados con anticipación por el SINAES con el apoyo de su equipo técnico.
- D. Indicar a las carreras que es de especial importancia que el Informe de Autoevaluación permita al SINAES y a los pares evaluadores externos discernir adecuadamente las características de cada carrera y cada énfasis. Para lo anterior, ambas carreras deberán tomar las medidas del caso para que esta información sea clara en el Informe de Autoevaluación.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 7. Solicitud de prórroga del proceso 9, 10 y 11.

Se conoce el Oficio UNA-VD-OFIC-448-2017, con fecha del 20 de abril del 2017, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector de Docencia, de la Universidad Nacional (UNA), en el cual solicita una prórroga de 8 meses calendario, a partir de la fecha de vencimiento de la acreditación, para la entrega del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación de los Procesos 9, 10 y 11. La solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

- En 2015 y 2016 se motivó a las carreras a que esperaran el nuevo manual para carreras en procesos de reacreditación.
- Lo anterior propició la disposición de postergar el inicio de las acciones formales de autoevaluación con fines de reacreditación en los plazos originalmente definidos.
- La comunicación del SINAES en el 2016, en la que se indica que no se puede brindar fecha específica en que se tendrá en disposición el manual de Reacreditación, e instar a las carreras a utilizar el manual vigente de acreditación.
- La respuesta de esta Vicerrectoría, mediante oficio UNA-VD-OFIC-1691-2016, en el cual comprendiéndose que debe utilizarse el manual vigente, se solicita una prórroga.
- El oficio número SINAES-13-2017, mediante el cual se indica que el Consejo analizó lo solicitado en el oficio anterior y considera que las carreras no deben esperar el nuevo modelo.
- El ACUERDO-CNA-41-2017, en el cual se expresa que las carreras deben entregar los informes de autoevaluación en las fechas en que vence el periodo de acreditación.

SE ACUERDA

- A. Recibir la solicitud planteada en el Oficio UNA-VD-OFIC-448-2017 con fecha del 20 de abril del 2017, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector de Docencia, de la Universidad Nacional (UNA).
- B. Conceder a las carreras de los Procesos 9, 10 y 11, la prórroga solicitada para la presentación de los Informes de Autoevaluación con fines de reacreditación por ocho meses. El proceso 9 y 10 entregaría su informe de autoevaluación con miras a la reacreditación a más tardar el 1 de junio del 2018 y el proceso 11 a más tardar el 1 de marzo del 2018.
- C. Manifestar a las carreras que deben continuar con el proceso de acreditación, sin tener que esperar el nuevo modelo.
- D. Indicar a las carreras que el plazo otorgado es improrrogable.
- E. Acuerdo firme.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela, Lic. Gastón Baudrit Ruíz y la Lic. Karina Salazar Obando, se retiran a las 10:30 a.m.

Artículo 8. Oficio con fecha 18 de mayo del 2017, suscrito por el Dr. Chester Zelaya Goodman y Ph.D. Juan Esquivel Vindas, Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, relacionado con el Acuerdo de Nombramiento del Director Ejecutivo, de la Sesión N°. 1137, del 28 de abril del 2017.

Se conoce el Oficio con fecha del 18 de mayo del 2017, suscrito por el Dr. Chester Zelaya Goodman y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, relacionado con el Acuerdo de destitución del Nombramiento del Director Ejecutivo, analizado en la Sesión N°. 1137, del 28 de abril del 2017, que dice:

San José, 18 de mayo del 2017

Señores
Miembros del Consejo Nacional de Acreditación SINAES
Pavasí San José

Estimados compañeros y compañeras:

Los suscritos miembros de ese Consejo se permiten dirigirse a ustedes en relación al Acuerdo No. 3.1 de la Sesión No. 1137, del 28 de abril del 2017, que textualmente establece:

"Artículo 3.1, Nombramiento Director Ejecutivo

Se conoce la próxima renovación de nombramiento del Director Ejecutivo.

Se analizaron situaciones y debilidades que están limitando la gestión del SINAES, y asuntos que se están acumulando y demandan una pronta atención. Además, se valoraron las necesidades futuras de gestión y dirección que están demandando la ejecución de los fines y funciones del SINAES, así como la implementación del Reglamento Orgánico.

Por tanto, se convino en atender con prontitud la situación del nombramiento del Director Ejecutivo del SINAES.

SE ACUERDA

A. Dar por concluido al 30 de junio de 2017, el nombramiento del Dr. Gilberto Alfaro Varela, como Director Ejecutivo del SINAES.

B. Encargar a la Presidencia y Vice Presidencia, como miembros del comité de preselección de nombramientos, para que procedan a ejecutar el proceso respectivo, basándose en el perfil del puesto definido por el Consejo.

C. El Consejo, de acuerdo a la normativa vigente, seleccionará a la persona idónea que ocupará esta posición.

ACUERDO FIRME

El Sr. Chester Zelaya G. deja constancia de su voto en contra de este acuerdo."

Mediante este acuerdo se procedió a destituir sin seguir el DEBIDO PROCESO, al Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo de este Organismo. Prueba de ello es que no se siguieron los siguientes pasos:

1. , No se solicitó un informe de gestión al Director despedido.
2. No se evaluó la gestión del Director con base en un informe escrito.
3. 3. No se establecieron criterios para llevar a cabo esa evaluación.
4. No se dio audiencia al Director destituido para que respondiera a las razones que tuvo el Consejo para su sustitución.
5. Las razones específicas y concretas que tuvo el Consejo para acordar la destitución no quedaron redactadas en ningún documento,
6. El Consejo no ha conocido un estudio de real de los atrasos administrativos en los procesos que ejecuta el SINAES y sus causas.

Además, durante la discusión previa al acuerdo el Consejo no considero que:


1. Datos aportados por el Estado de la Educación, en nuestro conocimiento, expresan conceptos muy positivos sobre el progreso logrado en la percepción que se tiene de la labor del SINAES, durante el plazo en el que el Dr. Alfaro ha ocupado la Dirección Ejecutiva.
2. El plazo acordado para el nombramiento del sustituto del Dr. Alfaro es sumamente breve y dados los requisitos que señala la Ley que deben cumplir los candidatos a la Dirección y la experiencia vivida en la escogencia del actual Director, creemos que debe darse un plazo mayor.

Por lo anterior, nos permitimos proponer lo siguiente:

1. 1, Dejar sin efecto el acuerdo del artículo 3.1 de la sesión 1137, adoptado el 28 de abril pasado.
2. Entrar a conocer y aprobar, a la mayor brevedad posible, el proyecto de Reglamento para el nombramiento del Director del SINAES elaborado hace tiempo por el Lic. Gastón Baudrit.
3. Que se proceda a entrar en conversaciones con el Lic. Federico Castro Páez, con miras a proponerle el cargo de Director Administrativo del SINAES.
4. Que se amplíe el nombramiento del Dr. Gilberto Alfaro Varela hasta el 31 de diciembre del presente año, cuyas funciones a partir del 1 de julio las realizará de forma adhonorem y mientras se nombra el nuevo(a) Director(a) Ejecutivo(a).
5. Que el Dr. Alfaro continúe a cargo del proceso de validación y finalización del nuevo Modelo de Acreditación, lo que deberá concluir de acuerdo con el cronograma acordado oportunamente por este Consejo.
6. Reconocer como corresponde la labor realizada por el Dr. Alfaro.

Solicitamos que el presente documento se vea, con carácter de urgencia, en la sesión ordinaria del Consejo programa para el viernes 19 de mayo del 2017.

Atentamente,



Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro



Dr. Chester Zelaya Goodman

El Dr. Zelaya y el Ph.D. Esquivel, plantean el análisis de como se procedió a la destitución sin seguir el debido proceso del Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo de este Organismo. Los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, realizan un análisis del oficio presentado.

SE ACUERDA

Se da por recibido el oficio presentado por el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y Dr. Chester Zelaya Goodman, se analiza el documento, no hay nuevos acuerdos al respecto.

No se aceptaron las solicitudes planteadas en el oficio.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela, Lic. Gastón Baudrit Ruíz y la Lic. Karina Salazar Obando, ingresan a las 11:10 a.m.

Artículo 9. Reglamento de Membresía de Instituciones Parauniversitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Instituto Parauniversitario PLERUS.

La M.Ed. Josefa Guzmán León, Ing. Walter Bolaños Quesada y la MAE. Sonia Acuña Acuña, en cumplimiento de lo acordado en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017, Acta 1113-2017, hacen entrega del informe de la visita que realizaron al Instituto Parauniversitario PLERUS, como parte de su proceso de afiliación al SINAES. La visita se realizó a la Sede Central el miércoles 05 de abril de 2017 a las 3:00 p.m.

El área técnica del SINAES ha organizado capacitaciones en diversos tópicos sobre el proceso de acreditación de carreras parauniversitarias, en las cuales el Instituto Parauniversitario PLERUS ha participado.

Los señores miembros de la Comisión Especial realizan la presentación del informe y se produce un espacio para el intercambio de opiniones, respuestas y análisis conjunto del informe.

Asimismo, se informa que la afiliación al Sistema no implica la posibilidad de elegir miembros para que integren el Consejo del SINAES, en la medida en que la Ley N° 8256 del Sistema Nacional de Acreditación, establece en su artículo 7° que;

“El Consejo Nacional de Acreditación lo integrarán ocho miembros. Cuatro serán elegidos por las universidades estatales, conforme al procedimiento que se determine de común acuerdo entre las instituciones universitarias representadas. Las universidades privadas elegirán a sus miembros al Consejo, con la presentación de un representante por universidad. Por votación de simple mayoría, los rectores de estos centros de educación superior designarán a los cuatro representantes restantes”.

Se agradece a la M.Ed. Josefa Guzmán León, Ing. Walter Bolaños Quesada y la MAE. Sonia Acuña Acuña su aporte en esta fase del Proceso de afiliación del Instituto Parauniversitario PLERUS.

Los Miembros del Consejo, considerando a) la solicitud de afiliación al SINAES presentada por el Instituto Parauniversitario PLERUS con base en el Reglamento de Membresía de Instituciones Parauniversitarias, b) los antecedentes de la verificación de la información presentada, c) el Informe de la Visita al Instituto y d) el análisis realizado en el seno del Consejo Nacional de Acreditación, se dispone a tomar una decisión sobre el proceso de afiliación del Instituto.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el Informe presentado por la M.Ed. Josefa Guzmán León, Ing. Walter Bolaños Quesada y la MAE. Sonia Acuña Acuña sobre la visita que realizaron al Instituto Parauniversitario PLERUS, como parte de su proceso de afiliación al SINAES.
- B. Afiliar al Instituto Parauniversitario PLERUS al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
- C. Manifiestar a las autoridades de esta casa de estudios superiores la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por la afiliación al Sistema.
- D. Comunicar este acuerdo a las autoridades de la Comunidad de Miembros del Sistema (Plenos y Asociados).
- E. Acuerdo firme.

Artículo 10. Oficio ECCC-183-2017, con fecha 21 de marzo del 2017, suscrito por M.Sc. Lorna Chacón, Directora de la Escuela de Comunicación Colectiva de la UCR,

solicitando apoyo financiero del SINAES para el XIV Congreso de la Asociación Latinoamericana de los Investigadores de la Comunicación.

Se conoce el oficio ECCC-183-2017, con fecha del 21 de marzo de 2017, suscrito por la M.Sc. Lorna Chacón, Directora de la Escuela de Comunicación Colectiva de la UCR, solicitando apoyo financiero del SINAES para el XIV Congreso de la Asociación Latinoamericana de los Investigadores de la Comunicación.

Considerando

1. Que la solicitud se apega a los requerimientos establecidos por este Consejo para el apoyo de Actividades Académicas e incluye fondos de contrapartida de la misma.
2. El fortalecimiento en el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento de la Carrera Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación audiovisual y multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Producción, Diseño y Producción de Contenidos Transmedia, y Comunicación Estratégica y de la investigación en la disciplina en las diferentes universidades del país, públicas y privadas, que imparten carreras del área de la Comunicación Colectiva.
3. La necesidad de propiciar el diálogo entre las instituciones relacionadas con procesos académicos docentes y de investigación, relacionados con los cambios propios de la disciplina y sus implicaciones en la formación académica y el desarrollo profesional, la organización de servicios y las condiciones laborales de quienes los atienden.
4. Que los expositores son destacados académicos y han mostrado sus altas competencias en el campo de la Comunicación Colectiva.

SE ACUERDA

- A. Aprobar el financiamiento solicitado para la realización “XIV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación, 2018” en los aspectos indicados en dicha solicitud.
- B. Autorizar a la Administración del SINAES el pago de los boletos aéreos y hospedaje para los días solicitados de los Dres. Kaplún, Cimadevilla y Crovi Duretta por \$2300 cada uno, según datos de la solicitud presentada.
- C. Acuerdo en firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo